

Ambato, 19 de mayo de 2010.

Señora Doctora
 Leonor Holguín Bucheli
 INTENDENTA DE COMPAÑIAS
 Ciudad.-

De nuestra consideración:

Le participamos la transferencia de acciones nominativas de Bienes Raíces de la Sierra PUNTOSIERRA S.A., que pertenecían al señor MARIO CABEZA DE VACA ADRADE MARIN C.I. 170270521-9, a favor del señor RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN C.I. 170560581-2, de acuerdo al siguiente detalle:

# TITULO	ACCIONES #	CANTIDAD	VALOR TOTAL
104	7.495 8.160	666	\$ 666.00
105	939.257 1'021.840	82.584	\$ 82.584.00
106	1'416.801 1'433.450	16.650	\$ 16.650.00
			<u>\$ 99.900.00</u>

La transferencia consta de 99.900 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS) acciones de valor nominal de un dólar cada una. Con fecha 18 de mayo de 2010 se procedió al registro y traspaso en el Libro de Acciones y Accionistas de la Empresa; para su conocimiento adjuntamos copia de la comunicación dirigida al suscrito, firmada por la Cedente de nacionalidad ecuatoriana y el Cesionario de nacionalidad Estadounidense, éste ultimo representando por su APODERADA señorita Patricia Cabeza de Vaca González de acuerdo al poder notarial que también adjuntamos a la presente. La inversión que se realiza es de carácter nacional.

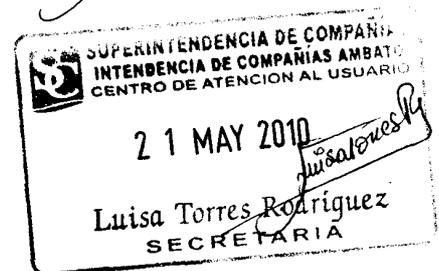
Atentamente,
 PUNTOSIERRA S.A.

Ing. José Luis Sevilla Gortaire
 GERENTE GENERAL

CERTIF. NOTACION N° 078-0047 adj.

Adj.: : lo indicado
 cc. : file

Digitado el 02.06.2010 *Juisalones*



Quito, 18 de mayo del 2.010

Señores
Bienes Raíces de la Sierra
PUNTOSIERRA S.A.
Avenida Atahualpa Km 2 y Río Guayllabamba
Ambato

Atención: Ing. José Luis Sevilla Gortaire, Gerente General

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito comunicarles que el suscrito, MARIO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, **CEDE Y TRANSFIERE** las siguientes acciones ordinarias y nominativas de un 1,00 dólar (US \$ 1,00) cada una de Bienes Raíces de la Sierra , PUNTOSIERRA S.A. en favor del señor RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN:

# ACCIONES	DEL NUMERO	AL NUMERO
666	7495	8160
82.584	939.257	1,021,840
16.650	1.416.801	1.433.450

CEDENTE

Mario Cabeza de Vaca
c.i. 170270521 9

CESIONARIO

RA Ricardo Cabeza de Vaca Bowman
Pasaporte # 711471087



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DECIMA
COPIA

DE PODER GENERAL
DE

OTORGADO POR EL SEÑOR RICARDO CABEZA DE
VACA BOWMAN

A FAVOR DE LA SEÑORITA PATRICIA DE VACA
CONZALEZ

EL 14 DE AGOSTO DEL 2008

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a de del 20
19 MAYO 2010

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



19-00
170025348-2
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

0026181

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: EL SEÑOR RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN

A FAVOR DE: LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

10 COPIAS

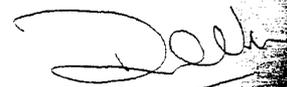
+376

ESCRITURA No. 04407

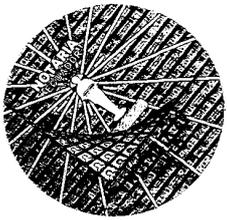
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MOSCÚ, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS, SÍRVASE INCORPORAR DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MOSCÚ, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LO QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE OTORGA EL SIGUIENTE PODER: **SEGUNDA PODER:** POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ A QUIEN CONSTITUYE SU MANDATARIA PARA LA GESTIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU PERSONA Y PATRIMONIO, CON LAS MÁS

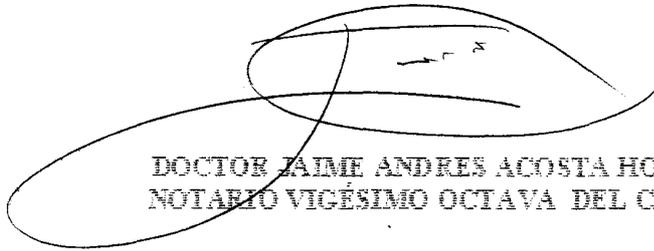


AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. TERCERA.- SI BIEN ESTE PODER ES GENERAL, EL COMPARECIENTE DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; B) REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; C) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; D) CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS, SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; E) REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; F) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; G) DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; H) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES, I) DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: EL SEÑOR RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN, A FAVOR DE: LA SEÑORITA PATRICIA DE VACA GONZALEZ, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN

